



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1997.

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ejército Argentino Comando del III Cuerpo Ejército del Norte, solicita el reintegro de gastos por la custodia de automóviles secuestrados en diversas causas,

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.24 el General de División del Comando del III Cuerpo del Ejército Argentino informa que el monto aproximado por la guarda de dichos vehículos ascendería a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 105.734,70), reclamando solamente el 50% de dicho monto, como reintegro de los gastos originados en el uso de espacios, vigilancia, y custodia de los vehículos comisados mediante la subasta judicial realizada, cuyos importes deben ingresar a los recursos del Poder Judicial de la Nación, con arreglo a las leyes 20.785, 22.129, los arts. 3,6 y 12 de la ley 23.853 y las acordadas 8 y 37 del año 1991.

Que ante gestiones realizadas por la Administración General, el organismo castrense ha aceptado reducir su pretensión a PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) (cfr.fs.48).

Que a fs.51 la Cámara de Apelaciones de Córdoba informa los valores de mercado aproximados para esa prestación, de lo que resulta un valor de \$ 35.072.-

Que conforme a la evaluación numérica realizada a fs.52, el importe mínimo resultante de la subasta de los siete vehículos que a la fecha continúan en poder de los juzgados intervinientes en las causas es de \$ 4.352.- por cada vehículo.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Hacer saber al Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Córdoba que se presta conformidad para incluir como gastos causídicos en la planilla de costos y costas en las causas que tramita por ante ese juzgado y con referencia a los considerandos de la presente a favor del Comando del III Cuerpo del Ejército Argentino hasta la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 30.464.-) para la cancelación de deuda por el servicio señalado precedentemente.

2º) Regístrese y remítase a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION